



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2168

Armenia, 30 de Septiembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

746. Resolución 001809 del 24 de Septiembre de 2014, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS**”

..... ..1

RESOLUCION 001809 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

CONSIDERANDO



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ~~001809~~ DE 20 24 SEP 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS “

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el Decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivos a los **clubes deportivos**, clubes promotores, clubes deportivos profesionales, ligas departamentales y del distrito capital, asociaciones deportivas departamentales y del distrito capital y federaciones deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del Decreto 427 / 1996 **“excepciones. se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. entidades que conforman el sistema nacional del deporte de los niveles nacionales, departamental y municipal regulados por la Ley 181 / 1995 y Decreto Ley 1228/1995.**

Que el Decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. *“Delegase en los gobernadores y en el alcalde mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al icfés con respecto a las instituciones de educación superior..” de lo anterior se colige que es el departamento del Quindío el encargado de reconocer personería jurídica a las entidades deportivas.*

Que la señora **Daniela González González**, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.094.933.346 de la ciudad de armenia, en calidad de presidente del **“Club Asociados Quindianos”**, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, el **Reconocimiento de personería jurídica, aprobación de estatutos y la protocolización de dignatarios** del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos:

- Estatutos
- Acta no. 001 de constitución del club
- Acta no. 002 Órgano de Administración
- Acta de compromiso Deportivo
- Resolución no. 102 septiembre 02 de 2014 de Imdera.
- Cédulas de ciudadanía
- Tarjeta profesional Revisor fiscal

Que el objeto del **“CLUB ASOCIADOS QUINDIANOS”**, es fomentar y patrocinar, la práctica del deporte de futbol en el Municipio de Armenia en cumplimiento del objeto para el cual fue creado, el club deberá además:

- a. mantener el reconocimiento deportivo
- b. obtener y mantener la afiliación de la liga Quindiana de futbol
- c. velar por que la práctica del deporte se desarrolle de manera que no perjudique la salud de los deportistas, disciplina y decoro
- d. todas las demás que le estén permitidas por las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte la señora **Daniela González González**, identificada con la cédula de ciudadanía no.

001809

24 SEP 2014

SEGUNDA HOJA

1.094.933.346 de la ciudad de armenia, en calidad de presidente del “CLUB ASOCIADOS QUINDIANOS”, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable reconocer personería jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción del órgano de administración y la comisión disciplinaria del club deportivo, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 181 de 1991, Decreto 1228 de 1996, Decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto reglamentario 0427 de 1996, y Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad denominada “CLUB DEPORTIVO ASOCIADOS QUINDIANOS”, con sede en el municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada “CLUB DEPORTIVO CLUB ASOCIADOS QUINDIANOS”

ARTÍCULO TERCERO: reconocer como dignatarios de la Junta Directiva a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente:

Daniela González González
Cc 1.094.933.346 de Armenia

Vicepresidente:

José Albeiro Castaño Benjumea
Cc 16.213.190 de Cartago

Secretario:

Gloria Inés González Guevara
Cc 41.911.049 de Armenia

Tesorero:

Edilberto González Herrera
Cc 18.490.678 de Circasia

Vocal:

Sergio Hernán Moreno Calderón
Cc 1.094.892.849 de Armenia

ORGANO DE CONTROL

Revisor Fiscal:

Luz Ángela Londoño Escobar
Cc 1.094.906.577 de Armenia

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Laura Andrea Escobar Figueroa
Cc 1.094.899.007 de Armenia

Eleonora Echeverría López
Cc 41.914827 de Armenia

Andrés Felipe Zapata Vega
Cc. 1.094.919.122 de Armenia

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como representante legal del “CLUB DEPORTIVO CLUB ASOCIADOS QUINDIANOS”, a la señora Daniela González González, de acuerdo con los estatutos.

Parágrafo primero: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la secretaría jurídica de la Gobernación del Quindío.

001809

SEGUNDA HOJA

Parágrafo segundo: el no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta resolución.

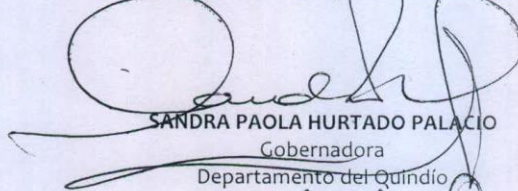
ARTÍCULO SEXTO: en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la gaceta departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la secretaría jurídica y de contratación del Departamento del Quindío, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, Quindío, a los 24 SEP 2014 de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío



LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó y Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.J.C.R

Reconocimiento de Personería Jurídica Club Deportivo Asociados Quindianos

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2014, siendo las ocho y cincuenta de la mañana (8:50 am) se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío -Dirección de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones el(a) sr(a) DANIELA GONZALEZ GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 1.094.933.346 de Armenia, Quindío con el fin de notificarse de la resolución número 001809 del 24 de septiembre de 2014, por medio de la cual se concede personería Jurídica al "Club Deportivo Asociados Quindianos".

Se le hace saber que contra la presente respuesta el recurso de reposición.

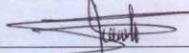
La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO (A),

Daniela Gonzalez G.

c.c. 1094933346

EL NOTIFICADOR,



c.c. 41.962.432